

resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 11 de julio de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alegría Lacambra Latorre, contra la Resolución de 27 de enero de 1995, que resolvió el concurso convocado por Resolución de 11 de julio de 1994, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución administrativa por ser conforme, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9793

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 727/95, interpuesto por don José Javier Lafuente Betrian.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado una sentencia el 10 de febrero de 1997, en el recurso contencioso administrativo número 727/95, interpuesto por don José Javier Lafuente Betrian, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 15 de febrero de 1995, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 10 de octubre de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Javier Lafuente Betrian, contra la Resolución de 15 de febrero de 1995, que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de octubre de 1994, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución administrativa por ser conforme a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9794

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.660/1994, interpuesto por don Emilio Carrera Lorenzo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 18 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.660/1994, interpuesto por don Emilio Carrera Lorenzo, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de septiembre de 1994, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Ramón de Román Díez, en representación de don Emilio Carrera Lorenzo, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria de 21 de septiembre de 1994, desestimatoria de su petición sobre reconocimiento y abono del nivel 16 de complemento de destino desde 1 de julio de 1989, debemos declarar y declaramos esta Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9795

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/94, interpuesto por don Antonio Moraleda Robles y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado una sentencia el 21 de febrero de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/94, interpuesto por don Antonio Moraleda Robles, don Joaquín Ballesteros Rubio y don Juan Antonio Isidro Puga, contra Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 17 de mayo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Moraleda Robles, don Joaquín Ballesteros Rubio y don Juan Antonio Isidro Puga, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9796

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.525/1994, interpuesto por don Pedro Luis García Montilla.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 21 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.525/1994, interpuesto por don Pedro Luis García Montilla, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 12 de septiembre de 1994, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento del grado 12.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Luis García Montilla (SIC), actuando en su propio nombre y defensa, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 12 de septiembre de 1994, denegatoria de la solicitud formulada sobre reconocimiento del derecho a percibir diferencias retributivas, por complemento de destino, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1989 y el 31 de enero de 1990, en función de la consolidación del

grado 12 que la Administración le reconoció. Sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9797 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 897/95, interpuesto por doña María Elena Mendoza de la Pascua.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado una sentencia el 2 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 897/95, interpuesto por doña María Elena Mendoza de la Pascua, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Elena Mendoza de la Pascua, contra la Resolución de 2 de marzo de 1995, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9798 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.910/94, interpuesto por don Celestino Vaquero López.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado una sentencia el 25 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.910/94, interpuesto por don Celestino Vaquero López, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de febrero de 1990, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 23 de agosto de 1989.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino Vaquero López, contra la Resolución de 19 de abril de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 20 de febrero de 1990, que resolvió el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1989, debemos anular y anulamos la Orden impugnada en lo que a las plazas interesadas se refiere, por no ser conforme a Derecho, y en su lugar declarar como declaramos que por la Comisión de Valoración se proceda a revisar y puntuar, nuevamente los méritos del actor relativos a trabajo, desarrollo y cursos de formación y perfeccionamiento, y muy especialmente los méritos específicos, valorando cada uno de los exigidos o, en su defecto, señalando los motivos de su no valoración, dando la puntuación alcanzada por este concepto y en su caso,

si procediera, adjudicarle una de las plazas a la que optaba, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9799 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3.771/1994, interpuesto por don Luis Valladares González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 21 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.771/1994, interpuesto por don Luis Valladares González, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de octubre de 1994, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Valladares González, contra la Resolución de 10 de octubre de 1994, de que se hace mérito en el encabezamiento, por resultar ajustada a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

9800 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3.297/1994, interpuesto por don Justo Sánchez González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 13 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.297/1994, interpuesto por don Justo Sánchez González, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 1 de septiembre de 1994, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso interpuesto por don Justo Sánchez González, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 1 de septiembre de 1994, desestimatoria de su petición sobre reconocimiento y abono del nivel 13 de complemento de destino, desde 1 de julio de 1989, debemos declarar y declaramos esta Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de